

**SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
("Compliance")**

CÓDIGO DE CONDUCTA

GRUPO GH

V. 00 – 11-12-2025

Datos del Documento

Identificación del Documento	Código de Conducta del Grupo GH
Ámbito territorial de aplicación	Alcance global (al Grupo GH en su conjunto)
Órgano de aprobación	Consejo de Administración del Grupo GH
Responsable principal de su vigilancia	Comisión de Cumplimiento Normativo y Consejo de Administración del Grupo GH
Autor	Comisión de Cumplimiento Normativo (CCN)
Unidad de negocio o función a la que afecta	Todas las Sociedades, Unidades de Negocio, Unidades de Mercado y Unidades de Gestión del Grupo GH
Personal al que afecta	Accionistas, Administradores, Directivos y Personas Trabajadoras y, en su caso a otras partes relacionadas.
Finalidad	Ofrecer pautas de actuación para las actividades, la gestión de los procesos y, la toma de decisiones en todo momento del Grupo GH, para garantizar el mantenimiento de su integridad y el cumplimiento de sus principios, valores y la legalidad vigente.
Fecha de aprobación	11/12/2025
Versión fecha de revisión	

ÍNDICE

1. MARCO Y OBJETO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
3. RELACIONES	5
3.1. RELACIONES INTERNAS	5
3.1.1. <i>Conducta interna</i>	5
3.1.2. <i>Incorporación y promoción al puesto de trabajo</i>	6
3.1.3. <i>Conciliación del trabajo y vida laboral</i>	6
3.2. RELACIONES CON TERCEROS	7
3.2.1. <i>Clientes</i>	7
3.2.2. <i>Proveedores</i>	7
3.2.3. <i>Competidores</i>	8
3.2.4. <i>Administraciones Públicas</i>	9
3.2.5. <i>Medios de comunicación y redes sociales</i>	10
4. ACTUAMOS DE FORMA ÉTICA E ÍNTEGRA	11
4.1. CORRUPCIÓN Y SOBORNO	11
4.2. REGALOS E INVITACIONES	12
4.3. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	13
4.4. CUMPLIMIENTO COMERCIAL	13
4.5. CONFLICTOS DE INTERÉS	14
5. DESEMPEÑAMOS NUESTRA ACTIVIDAD CON RESPONSABILIDAD	15
5.1. DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPIOS SOCIALES	15
5.2. SALUD Y SEGURIDAD	16
5.3. DIVERSIDAD E INCLUSIÓN	16
5.4. MEDIOAMBIENTE	17
6. PROTEGEMOS NUESTROS ACTIVOS E INFORMACIÓN	18
6.1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	18
6.2. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	18
6.3. CIBERSEGURIDAD	19
6.4. FRAUDE Y ROBO	20
7. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	21
8. PROTOCOLO DE DENUNCIA	21
9. APROBACIÓN, ADHESIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN	22

1. MARCO Y OBJETO

El presente **Código de Conducta** (en adelante, el “**Código**”) es uno de los documentos principales que integran el Sistema de Cumplimiento Normativo (“Sistema de Compliance”) corporativo, de todas las sociedades mercantiles que conforman el Grupo GH, incluyendo a sus sociedades filiales (en adelante, denominadas conjuntamente, el “**Grupo GH**” o el “**Grupo**”) a nivel global. Dicho Sistema de Compliance es el conjunto de políticas, procedimientos, controles y prácticas internas que se adoptan en el Grupo GH para fundamentalmente:

- Cumplir con las Leyes y regulaciones aplicables.
- Prevenir delitos, fraudes y malas prácticas.

El Código tiene por objeto recoger los compromisos éticos del Grupo en relación con sus principios, valores y legalidad vigente para, de esta forma, establecer, regular e implantar unas pautas de conducta corporativas que representen una identidad de Grupo, inspirada en la integridad, el cumplimiento legal, el respeto a las personas y los derechos humanos y la responsabilidad social, que propicien marcos de trabajo y de colaboración saludables y que generen relaciones de confianza con todas las partes internas y externas (“*stakeholders*”) que puedan influir en su desarrollo o verse afectados por sus decisiones.

La naturaleza de este Código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar, sino brindar un marco de referencia respecto de cualquier actividad, siendo de aplicación a todas las personas por igual y representando un compromiso de comportamiento responsable a nivel interno y ante nuestros colaboradores, clientes, la sociedad y el entorno en general.

La finalidad de este Código **es guiar y compartir el comportamiento y la conducta ética que se espera de todos los profesionales que integran el Grupo GH**, con independencia de sus funciones, cargo o ámbito geográfico (en adelante, los “**Miembros del Grupo**”), sin perjuicio de las normas o prácticas culturales de los diferentes países en los que opera y está presente el Grupo GH, siempre y cuando no vayan en contra del presente Código y/o de las normas y legislación que sean exigibles en cada caso y en cada país.

El Sistema de Compliance del Grupo GH contará, además de con este Código de Conducta, con los “Protocolos de Cana de Denuncias”, los “Protocolos Anticorrupción”, los “Protocolos de Privacidad y Protección de Datos Personales”, “Política de Derechos Humanos y Condiciones Laborales” ...

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código establece el marco de actuación del Grupo GH, con alcance global, incluyendo a todas las sociedades filiales y, por tanto, es de obligada aplicación a todos los Miembros del Grupo a nivel mundial. **Pudiendo ser adaptado a los países en los que opera el Grupo a través de anexos complementarios o de desarrollo**, previa aprobación y autorización por parte de la Comisión de Cumplimiento Normativo (“CCN”) y el Consejo de Administración del Grupo, de forma previa a su implantación y difusión.

3. RELACIONES

3.1. RELACIONES INTERNAS

3.1.1. *Conducta interna*

En Grupo GH creemos que un entorno laboral saludable comienza con el reconocimiento de cada persona como parte esencial del proyecto colectivo. Por ello, nos esforzamos en crear espacios donde se respeten los derechos fundamentales y se garanticen condiciones laborales seguras y adecuadas.

El trato entre las personas debe estar guiado por el respeto, la consideración mutua, la confianza y la integridad, como bases de las relaciones humanas en nuestro grupo empresarial.

La diversidad de culturas, creencias y formas de vida enriquecen nuestro entorno y nuestro Grupo y es nuestra responsabilidad cuidarla, evitando cualquier conducta que pueda menoscabar la dignidad de las personas.

Por ello, no se admiten actitudes que supongan intimidación, discriminación, maltrato, falta de respeto, acoso, ni exclusión por motivos de edad, género, estado civil, origen étnico, nacionalidad, orientación sexual, identidad, expresión de género, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Consecuentemente, toda forma de descalificación, acoso o acto violento, ya provenga de superiores, iguales o subordinados, está expresamente rechazada.

Igualmente, el uso de sustancias o elementos que alteren el comportamiento o interfieran en el desarrollo adecuado del trabajo, no tiene cabida en nuestros espacios de actividad ni en la relación con clientes, colaboradores externos...

Y, especialmente, además quienes desempeñen funciones de dirección, promoverán en todo momento y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad del resto de personas, la consideración, la equidad y la colaboración, que permitan desarrollar relaciones y espacios de trabajo saludables y que permitan su desarrollo profesional y personal, el cumplimiento de este Código y un clima de trabajo positivo y armónico.

3.1.2. *Incorporación y promoción al puesto de trabajo*

Grupo GH garantiza que, tanto los procesos de incorporación laboral al Grupo como los de promoción interna, se realizan bajo criterios objetivos, equitativos y transparentes, en base a la valoración del perfil personal, los méritos, cualificación, experiencia y competencias profesionales de cada persona.

La evaluación de familiares directos de accionistas, administradores, directivos o personas trabajadoras, que quieran formar parte de los equipos del Grupo, se llevará a cabo a través de criterios y sistemas objetivos y profesionales y de los oportunos procesos de selección en base a sus calificaciones, desempeño y experiencia.

Grupo GH fomenta el desarrollo profesional y el crecimiento interno, facilitando y promoviendo el acceso a nuevas responsabilidades en función del talento, compromiso y desempeño demostrados. El compromiso de Grupo GH reside, por tanto, en impulsar el talento interno, priorizando el desarrollo de los equipos y potenciando las oportunidades de desarrollo y de la formación, que permitan contribuir al crecimiento profesional de las personas que forman parte del Grupo.

3.1.3. *Conciliación del trabajo y vida laboral*

Grupo GH reconoce la importancia de conciliar la vida profesional con la vida personal y familiar, como parte fundamental del bienestar de los Miembros del

Grupo. Por ello, promueve medidas que favorezcan la conciliación, siempre dentro del marco legal y organizativo del Grupo.

Para ello, se deberán facilitar entornos flexibles y respetuosos con la situación y derechos de las personas, promoviéndose un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas a conciliar en lo posible, los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar. En cualquier caso, los Miembros del Grupo deben hacer un uso responsable de estas medidas, contribuyendo al desarrollo de relaciones, con equilibrio y sostenibilidad en los equipos y la organización.

3.2. RELACIONES CON TERCEROS

3.2.1. Clientes

Las relaciones con nuestros clientes deben basarse en el respeto, el cumplimiento normativo, la transparencia y el desarrollo de espacios de confianza. Grupo GH se compromete a ofrecer servicios de alta calidad, ajustados a sus necesidades y expectativas, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Promovemos relaciones duraderas con nuestros clientes, basadas en la honestidad, la responsabilidad y la mejora continua. Cada interacción deber ser una oportunidad para fortalecer el vínculo de confianza, actuar con integridad y aportar valor real y sostenible a dichos clientes, con visión a largo plazo.

Todos los contratos, acuerdos y comunicaciones con clientes deben ser claros, comprensibles y accesibles, evitando ambigüedades que puedan dar lugar a interpretaciones erróneas o prácticas poco éticas.

Además, la protección de los datos e información confidencial de los clientes es una prioridad absoluta. Debe tratarse con estricta confidencialidad y en cumplimiento con la normativa vigente en materia de protección de datos y protección de la información confidencial y los secretos empresariales.

3.2.2. Proveedores

Grupo GH considera a sus proveedores (entendidos éstos en sentido amplio,

abarcando también a subcontratados, centros tecnológicos, asesores...), aliados estratégicos en la creación de valor, por lo que las relaciones con ellos deben regirse por principios de integridad, objetividad y transparencia. La selección de proveedores se llevará a cabo bajo criterios técnicos, éticos y económicos, valorando especialmente la calidad, la fiabilidad, el compromiso con la sostenibilidad, el cumplimiento legal y el respeto a los derechos humanos y laborales.

Todos los procesos de contratación deben ser justos, documentados y trazables, evitando cualquier tipo de favoritismo, conflicto de interés o práctica desleal, que puedan comprometer la imparcialidad o la calidad de los bienes y servicios suministrados.

Asimismo, se espera de los proveedores un comportamiento alineado con los compromisos éticos de Grupo GH, incluyendo la protección de la información compartida, el respeto a la confidencialidad y los secretos empresariales, y la colaboración para alcanzar estándares elevados en términos de calidad, seguridad y responsabilidad social.

Grupo GH también promueve prácticas sostenibles en su cadena de suministro. Se valorará positivamente a aquellos proveedores que implementen políticas medioambientales responsables, reduzcan su impacto ecológico y optimicen el uso de recursos. La gestión ambiental es un factor clave en la evaluación y continuidad de las relaciones comerciales.

3.2.3. Competidores

Grupo GH mantiene una competencia leal y ética como base fundamental de su comportamiento en los mercados. En ningún caso se tolerarán prácticas desleales, engañosas o que atenten contra la libre competencia. La relación con competidores debe estar guiada por el respeto mutuo y el cumplimiento estricto de las leyes y normativas aplicables en materia de competencia y defensa del mercado.

Los Miembros del Grupo están obligados a abstenerse de adoptar cualquier práctica, alcanzar acuerdos o celebrar contratos o pactos que puedan vulnerar las normas reguladoras de defensa de la competencia o competencia desleal

que resulten de aplicación.

Por ello, y a modo ejemplificativo y en ningún modo exhaustivo, en Grupo GH no intervenimos en la fijación de precios acordados con competidores ni participamos en la manipulación de ofertas para predeterminar una oferta ganadora. Asimismo, tampoco participamos en el reparto de mercados o en acuerdos de asignación de clientes con competidores, ni llevamos a cabo acuerdos para limitar la producción, alterando la cantidad y/o calidad de los productos y/o servicios, ni ninguna otra conducta que pueda suponer un riesgo de la defensa de la competencia.

Además, está prohibido obtener información confidencial de la competencia por medios indebidos o poco éticos, así como difundir rumores, datos falsos o realizar comparaciones desleales que puedan afectar a su reputación.

Grupo GH apuesta por competir a través de la innovación, la calidad y la excelencia en el servicio, no mediante prácticas que comprometan su integridad.

3.2.4. Administraciones Públicas

Las relaciones con las Administraciones Públicas deberán ser siempre lícitas, transparentes y respetuosas.

Los Miembros del Grupo que interactúen con autoridades y organismos públicos, deberán actuar conforme a la legislación vigente, siguiendo los procedimientos internos establecidos y manteniendo una actitud profesional, honesta y objetiva en todo momento.

Está terminantemente prohibido ofrecer, prometer, solicitar o aceptar regalos, obsequios, pagos, favores o cualquier otro beneficio que pueda interpretarse como intento de influir en decisiones administrativas o prácticas corruptas o de soborno (detalladas en el apartado 4.1 de este Código).

Para mayor transparencia, toda documentación, información o comunicación remitida a las Administraciones debe ser veraz, completa y enviada a través de los canales autorizados.

Los Miembros del Grupo deberán evitar cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés en su relación con entidades públicas, incluyendo la contratación con funcionarios o antiguos funcionarios públicos en situaciones que puedan vulnerar las normas de incompatibilidad o integridad.

3.2.5. Medios de comunicación y redes sociales

Cualquier participación pública que implique una vinculación directa o indirecta con Grupo GH, ya sea a través de entrevistas, publicaciones, intervenciones en medios, redes sociales o cualquier otro formato, **deberá contar previamente con la autorización expresa de la Dirección de la Unidad correspondiente y de la Dirección General del Grupo**. E incluso del Consejo de Administración del Grupo, si el tema es importante o puede tener repercusión interna o externa. Esta autorización es obligatoria antes de realizar declaraciones en nombre de la organización o que puedan interpretarse como posicionamientos oficiales.

Quedan fuera de esta obligación las comunicaciones de carácter técnico o comercial realizadas en el curso normal de la actividad profesional, siempre que se ajusten al interés general del Grupo y no comprometan su imagen, confidencialidad o reputación.

Solo determinadas figuras institucionales, como el Director General del Grupo o los miembros del Consejo de Administración, están facultados para emitir comunicaciones públicas en nombre del Grupo, sin necesidad de autorización previa.

En el uso de redes sociales personales, los Miembros del Grupo deberán actuar con responsabilidad, prudencia y lealtad hacia el Grupo, evitando cualquier comportamiento que pueda interpretarse como una representación institucional no autorizada. Aunque se trate de perfiles privados, los comentarios u opiniones que afecten al Grupo, no forman parte de las pautas de comportamiento del presente Código y, por tanto, no están permitidos.

Asimismo, está prohibido emplear medios corporativos como cuentas oficiales o recursos internos de comunicación, para expresar opiniones personales ni para difundir contenidos que no correspondan a los fines establecidos y/o que

puedan comprometer la imagen y reputación del Grupo. Asimismo, en las comunicaciones internas vinculadas a temas empresariales o institucionales, se deberá evitar la inclusión de juicios personales, priorizando siempre la objetividad, el respeto y la protección de los intereses generales del Grupo.

Por último, si en el ejercicio profesional o personal surgieran cuestiones sensibles o preocupaciones relacionadas con el Grupo, éstas deberán canalizarse por las vías formales establecidas, como los órganos internos pertinentes o el canal de denuncias, en lugar de abordarse públicamente.

4. ACTUAMOS DE FORMA ÉTICA E ÍNTEGRA

4.1. CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Tanto la corrupción como el soborno son prácticas incompatibles con nuestra forma de actuar y con nuestros compromisos éticos. En Grupo GH tenemos una política de tolerancia cero y absoluta prohibición, frente a la corrupción y al soborno, ya sean dirigidas a figuras públicas, a particulares o a personas jurídicas.

Está estrictamente prohibido ofrecer, prometer, solicitar o aceptar cualquier tipo de soborno, comisión ilícita o ventaja no justificada, ya sea de forma directa o a través de terceros. Esta prohibición se aplica en todas las relaciones, tanto con entidades públicas como privadas, incluyendo clientes, proveedores, agentes, distribuidores, subcontratistas, entidades financieras, funcionarios públicos (nacionales o extranjeros), partidos políticos y, cualquier otra parte con la que se mantengan vínculos comerciales o institucionales.

No se permitirá realizar pagos de facilitación ni conceder beneficios no oficiales, con el fin de acelerar procesos, conseguir permisos o influir en decisiones administrativas o comerciales. Igualmente, queda prohibido el tráfico de influencias o el uso de cualquier mecanismo destinado a encubrir prácticas corruptas.

Grupo GH actúa con diligencia a la hora de seleccionar y relacionarse con terceros, asegurándose de conocer a fondo a las personas o entidades con las que colabora, para evitar riesgos de integridad y cumplir con la normativa vigente.

Cualquier regalo, invitación u hospitalidad ofrecida o recibida debe ser razonable,

ocasional, transparente y coherente con las normas internas, evitando en todo caso que pueda interpretarse como un intento de influencia indebida o una retribución encubierta.

Grupo GH no realiza contribuciones políticas, ni permite que los donativos o patrocinios sean utilizados con fines ajenos a los valores de la organización. Toda aportación debe estar debidamente justificada, autorizada y alineada con los fines sociales y legales establecidos.

Cualquier patrocinio, donativo o beneficio de este tipo, requerirá en todo caso la previa autorización de la Dirección General y del órgano de administración del Grupo.

4.2. REGALOS E INVITACIONES

Las personas que forman parte de Grupo GH deberán abstenerse de ofrecer o aceptar regalos, invitaciones u otras formas de “hospitalidad” en el ejercicio de su actividad profesional, salvo que se den de forma simultánea las siguientes condiciones:

- Que su valor sea equivalente a una atención o trato de cortesía.
- Que no influya ni condicione decisiones comerciales o institucionales.
- Que no infrinja ninguna norma legal o interna del territorio concreto.
- Que no comprometa la integridad ni la reputación del Grupo ni de terceros.
- Que se ajuste a las prácticas habituales del entorno empresarial.

A efectos del presente Código, se consideran “hospitalidades”, las atenciones como comidas de trabajo, invitaciones a eventos culturales, deportivos o actividades similares, invitaciones a congresos, a vacaciones pagadas...

En caso de duda sobre si un obsequio o invitación es apropiado, se deberá evitar su aceptación o entrega, hasta haberlo consultado previamente con la Dirección General o el del órgano de administración del Grupo.

En cualquier caso, este apartado queda supeditado a lo establecido en el apartado 4.1 anterior, sobre “Corrupción y Soborno”.

4.3. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Uno de los principales objetivos del blanqueo de capitales es disimular el verdadero origen de fondos obtenidos mediante actividades ilegales, haciendo que parezcan ingresos legítimos. En Grupo GH, asumimos la responsabilidad de impedir que cualquiera de nuestras empresas sea utilizada como vehículo para legitimar ganancias ilícitas o se vea implicada, de forma directa o indirecta, en operaciones relacionadas con la financiación del terrorismo.

Por ello, aplicamos medidas razonables de verificación y análisis hacia las entidades con las que colaboramos.

Es importante que los Miembros del Grupo se aseguren de aplicar los controles correspondientes establecidos por el Grupo y, que cumplan siempre con los procedimientos internos relativos a la gestión de pagos.

Asimismo, deben respetar las pautas internas sobre diligencia debida, y si detectan comportamientos u operaciones sospechosos o inusuales, deben comunicarlo al superior jerárquico y utilizar el Canal de Denuncias, de forma confidencial.

4.4. CUMPLIMIENTO COMERCIAL

Grupo GH mantiene un compromiso firme con el cumplimiento de todas las leyes, normativas y controles aplicables al comercio internacional, incluyendo las disposiciones aduaneras, los requisitos de exportación e importación, y las sanciones comerciales impuestas por organismos nacionales e internacionales.

El Grupo desarrolla su actividad bajo estrictos estándares de integridad, asegurando que sus operaciones, incluyendo la circulación de productos, tecnologías, software e información técnica, respeten las restricciones legales vigentes en cada país o región donde opera.

Además del marco legal obligatorio, Grupo GH asume de forma voluntaria ciertas obligaciones adicionales derivadas de certificaciones y estándares internacionales de buenas prácticas, que refuerzan su condición de operador responsable y confiable ante las autoridades competentes.

Queda terminantemente prohibido realizar acciones que eludan, vulneren o intenten esquivar controles comerciales o sanciones impuestas por organismos oficiales. Todas las personas implicadas en operaciones de comercio exterior, deben actuar con la debida diligencia y responsabilidad, garantizando la trazabilidad, legalidad y transparencia de los procesos en los que intervienen.

4.5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Se entiende por conflicto de interés cualquier situación en la que el interés particular de una persona, o de alguien con quien tenga vínculo directo o indirecto, pueda interferir o entrar en colisión con el interés de Grupo GH. Los Miembros del Grupo deben actuar siempre en defensa del interés del Grupo, evitando que decisiones profesionales se vean influenciadas por intereses personales, familiares o de terceros.

Con el fin de proteger la objetividad e integridad en la toma de decisiones, quienes se encuentren en una situación potencial de conflicto, deberán abstenerse de participar en decisiones, reuniones o accesos a información relacionada con el asunto afectado. Igualmente, no deberán intervenir, representar ni influir en nombre de Grupo GH, cuando exista un interés personal comprometido.

Se deberán evitar, siempre que sea posible, actividades externas (profesionales, comerciales o contractuales) que puedan suponer competencia o intercambio de bienes y servicios con el Grupo, en su conjunto, o con cualquiera de sus filiales a nivel individual, sin autorización expresa.

En caso de duda o cuando se detecte un conflicto, deberá informarse de forma inmediata, honesta y por escrito al superior jerárquico correspondiente. Este último, en caso necesario, deberá derivar el asunto al órgano competente (D.G. y COAD del Grupo), para su análisis y resolución.

La gestión transparente y preventiva de los conflictos de interés, protege tanto a la persona implicada como al Grupo, y es un deber fundamental de todos los Miembros del Grupo.

5. DESEMPEÑAMOS NUESTRA ACTIVIDAD CON RESPONSABILIDAD

5.1. DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPIOS SOCIALES

El Grupo GH tiene el compromiso de aplicar una política de bienestar de los Miembros del Grupo en el desempeño de sus cargos y funciones en el Grupo y, el respeto a los derechos humanos y las condiciones laborales internacionalmente reconocidos. El compromiso de este cumplimiento queda recogido en la “Política de Derechos Humanos y Condiciones Laborales” del Grupo.

Rechazamos cualquier forma de trabajo forzoso y obligado, matrimonios forzados, esclavitud sexual y cualquier tipo de esclavitud moderna. Así como, el trabajo infantil, debiendo respetarse las normas de aplicación en cuanto a la edad y condiciones exigibles para trabajar, que se regulan en cada país.

Grupo GH se compromete a ofrecer condiciones laborales justas, seguras y alineadas con la legislación vigente y los convenios colectivos u otras normativas aplicables en cada territorio. Esto incluye el pago de retribuciones adecuadas y proporcionales al trabajo realizado, tanto en función del tiempo como de las responsabilidades asumidas, promoviendo así el desarrollo y bienestar de los Miembros del Grupo.

Se respetan los límites establecidos en cuanto a la duración máxima de la jornada laboral y, se vela por el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa aplicable en materia de tiempo de trabajo.

Asimismo, Grupo GH reconoce y respeta todos los derechos de las personas trabajadoras en materia de representación sindical, asociación, negociación colectiva y cualesquiera otros reconocidos en la legislación laboral.

Se garantizará también el derecho de los representantes sindicales a ejercer sus funciones de forma efectiva, con acceso adecuado a los centros de trabajo, siempre que ello no interfiera con el normal desarrollo de la actividad profesional y de conformidad con lo establecido en la normativa laboral aplicable en este aspecto.

Y, exigimos a nuestros colaboradores y proveedores una actuación responsable, basada en el cumplimiento legal y el respeto por los derechos fundamentales.

5.2. SALUD Y SEGURIDAD

En Grupo GH, **la salud y la seguridad laboral y el bienestar de todos los miembros de la Organización son prioridades fundamentales** y, forman parte integral de nuestra cultura organizativa. Nos comprometemos a proporcionar entornos de trabajo seguros, saludables y dignos para todas las personas que forman parte del Grupo, así como para terceros colaboradores que puedan verse afectados por nuestras actividades.

El cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral es obligatorio en todos los países donde operamos. No obstante, en Grupo GH adoptamos estándares internos que, en muchos casos, superan los mínimos legales, con el objetivo de garantizar entornos de trabajo adecuados y libres de accidentes.

Cada persona tiene la responsabilidad de conocer y aplicar las medidas de prevención y protección establecidas, así como de utilizar correctamente los equipos, las herramientas, sustancias y dispositivos de seguridad requeridos en su puesto de trabajo. También es obligatorio el uso adecuado de los equipos de protección individual (EPIs) proporcionados por el Grupo, cuidando la salud personal y la de los compañeros y, respetando las instalaciones y los equipos puestos a disposición.

Además, el Grupo promueve la formación continua y la concienciación en materia de salud y seguridad laboral, y anima a su plantilla a participar activamente en las iniciativas de los equipos de prevención de riesgos laborales. Si se detecta cualquier situación de riesgo o incumplimiento, deberá informarse de inmediato al responsable directo o a través de los canales habilitados para ello.

5.3. DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

En Grupo GH creemos firmemente que la diversidad enriquece y fortalece nuestro Grupo. Por ello, promovemos un entorno inclusivo, donde todas las personas puedan desarrollarse y aportar su valor único, sin importar su origen, identidad o circunstancias personales o sociales.

Fomentamos una cultura basada en el respeto, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, tanto en el ámbito interno como en nuestras relaciones con clientes, proveedores, contratistas y personas colaboradoras. Rechazamos categóricamente

cualquier forma de discriminación, ya sea por sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad, salud, etnia, religión, nacionalidad, estado civil u otras condiciones personales o sociales.

Estos principios están presentes en todas nuestras decisiones, especialmente en los procesos de selección, contratación, formación, promoción, condiciones laborales y relaciones externas. Se reconocen los derechos de todas las personas a desarrollarse, formarse y prosperar dentro del Grupo, en términos de equidad de derechos. Cada persona debe tener las mismas posibilidades de participar, contribuir y prosperar dentro del Grupo.

Las diferencias no deben ser motivo de división o exclusión, sino una oportunidad para construir un ambiente más inclusivo, donde también se preste atención especial a la integración de personas con diversidad funcional.

Si los Miembros del Grupo tienen conocimiento de cualquier situación de discriminación, deben comunicarlo por los canales habilitados para ello.

5.4. MEDIOAMBIENTE

Asumimos una responsabilidad activa con la protección del medioambiente, integrando la sostenibilidad como un principio esencial en todas nuestras operaciones. Nos comprometemos a cumplir, y siempre que sea posible, superar los requisitos legales y normativos en materia medioambiental, así como a reducir el impacto ambiental derivado de nuestras actividades.

Fomentamos el uso eficiente de los recursos naturales, la minimización de residuos y emisiones, el ahorro energético y la prevención de la contaminación. Además, trabajamos de forma proactiva para impulsar iniciativas, tecnologías y prácticas que promuevan una actividad respetuosa con las diferentes huellas (de carbono, hídrica, de residuos, de otros gases de efecto invernadero (CH₄, NO₂...), huella química, huella plástica...) y un desarrollo de prácticas y transición hacia modelos más sostenibles.

Este compromiso se extiende también a nuestra cadena de valor: colaboramos con clientes, proveedores y otros grupos de interés, que promueven comportamientos responsables con el entorno, buscando siempre soluciones que reduzcan las huellas ambientales de nuestros productos, servicios y procesos.

6. PROTEGEMOS NUESTROS ACTIVOS E INFORMACIÓN

6.1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los datos y la información que generamos, tanto a nivel interno del Grupo como de terceras personas, son elementos esenciales para el Grupo, por lo que es importante que sus profesionales hagan un uso responsable de los mismos.

En Grupo GH, tratamos la información con seriedad y responsabilidad. Cualquier dato que no sea público, ya sea sobre las Sociedades del Grupo o sobre las partes internas y externas relacionadas, debe tratarse con total discreción y, únicamente utilizarse para los fines profesionales autorizados y legalmente admitidos.

Los Miembros del Grupo tienen prohibido compartir información interna con personas ajenas a la organización, salvo que exista una autorización expresa y por escrito y, se garantice que esa persona está obligada a preservar la confidencialidad. Esto incluye presentaciones, documentos internos, planos, procedimientos y metodologías de trabajo, resultados financieros, estrategias, datos personales o, cualquier otra información sensible, independientemente del formato (oral, escrito, digital).

Los Miembros del Grupo no deben hacer copias de documentación confidencial que no sean necesarias.

El deber de confidencialidad continúa incluso después de finalizar la relación con el Grupo. Toda persona que deje de colaborar con Grupo GH, deberá devolver la información y materiales que haya utilizado durante su actividad, sin conservar copias de ningún tipo.

6.2. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

En Grupo GH, valoramos y protegemos activamente nuestros activos intangibles, como las patentes, marcas, derechos de autor, diseños, planos, conocimientos técnicos, desarrollos tecnológicos y, cualquier otro elemento que forme parte de nuestra propiedad intelectual e industrial. Estos activos son fundamentales para nuestra competitividad, identidad y crecimiento a largo plazo.

Todos los desarrollos técnicos, innovaciones, conocimientos, diseños, metodologías,

procesos o resultados generados en el marco de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) o de las normales actividades de las Unidades, ya sea de forma individual o en equipo, durante la relación laboral o profesional con el Grupo GH, son propiedad exclusiva del mismo. Esto incluye tanto los desarrollos realizados con recursos del Grupo, como aquellos derivados de su actividad, conocimientos previos o información a la que se haya tenido acceso por razón del cargo o función.

Los Miembros del Grupo tienen la responsabilidad de utilizar estos recursos de manera adecuada y, de adoptar las medidas necesarias para evitar su pérdida, uso indebido o divulgación no autorizada. Del mismo modo, se espera el máximo respeto por los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros, evitando copiar, utilizar o compartir información protegida sin la debida autorización.

Cuando se comparta información protegida con personas ajenas a la organización, debe hacerse con conocimiento del contenido, finalidad específica y siempre bajo protección contractual que limite su uso, garantizando así su confidencialidad y control.

La imagen de Grupo GH, incluyendo su marca y cualquier signo distintivo, sólo debe utilizarse conforme a las políticas y directrices corporativas, preservando su reputación y coherencia en todos los canales y materiales, cuidando expresamente su no inclusión en productos u otros de terceros. Evitando además falsear la imagen, por ejemplo, de que dichos productos hayan sido realizados por el Grupo, cuando lo no lo han sido ni cumplen nuestros estándares.

6.3. CIBERSEGURIDAD

En Grupo GH, protegemos la información, los sistemas y los activos digitales como parte esencial de la seguridad de nuestra actividad. Todos los dispositivos, tecnologías, herramientas, aplicaciones y plataformas informáticas proporcionadas por la compañía, incluyendo ordenadores, teléfonos, correos electrónicos y *software*, son propiedad del Grupo y deben ser utilizados de forma adecuada, legal y conforme al presente Código y demás normativa interna y siempre con fines profesionales.

Cada Miembro del Grupo es responsable de contribuir activamente a la ciberseguridad, asegurando un uso correcto de las tecnologías corporativas y adoptando buenas prácticas, como:

- Usar contraseñas seguras y mantenerlas confidenciales.
- Utilizar exclusivamente las cuentas y correos electrónicos corporativos para actividades profesionales.
- Evitar cualquier acción que eluda o debilite los controles de seguridad, incluyendo escaneos de red, instalación de *software* no autorizado o ejecución de programas, comandos o automatizaciones ajenas a los protocolos aprobados.
- Utilizar únicamente los sistemas y herramientas autorizadas para almacenar, transmitir o respaldar información.
- Proteger los recursos digitales frente a *malware*, pérdida accidental de datos o accesos no autorizados.
- No dejar “al alcance de terceros”, equipos informáticos u otros. Por ejemplo, en coches...

Grupo GH lleva a cabo medidas de protección como pruebas de seguridad, monitorización de amenazas y vulnerabilidades, así como programas de formación obligatoria en ciberseguridad, que deben ser completados por todos los Miembros del Grupo.

Además, vivimos en una era en la que la Inteligencia Artificial (“IA”) está a la orden del día. En Grupo GH, está expresamente prohibido introducir en aplicaciones de IA cualquier tipo de información confidencial, ya sea propia o de terceros, salvo que haya sido completamente anonimizada. Esta medida responde a nuestro firme compromiso con la protección de datos sensibles y al cumplimiento de las normativas vigentes, incluyendo el nuevo Reglamento Europeo sobre Inteligencia Artificial u otras normas que sean aplicables en otros países.

Cuando la normativa lo permita, el Grupo se reserva el derecho a supervisar en cualquier momento y sin previo aviso, el uso de los sistemas tecnológicos para garantizar el cumplimiento de sus políticas.

6.4. FRAUDE Y ROBO

Nos comprometemos a utilizar de forma adecuada, responsable y exclusivamente para fines legítimos todos los recursos y activos de la organización, tanto tangibles como intangibles. Esto incluye cuentas financieras, inventarios, herramientas, vehículos, materiales, repuestos, dispositivos electrónicos, información confidencial, datos y

propiedad intelectual.

Todas las transacciones financieras deben basarse en hechos reales y documentarse con precisión, puntualidad y conforme a los principios contables aplicables y a las políticas internas. No se tolerará la inclusión de datos falsos, manipulados o engañosos en informes, registros contables, facturación a terceros, facturación de terceros, movimientos en cuentas financieras, inversiones...

Asimismo, queda prohibido usar los activos o la información del Grupo para fines personales, extraer o apropiarse de información confidencial tras el fin de la relación laboral, inflar facturación, realizar acuerdos financieros paralelos o aprobar gastos que no se ajusten a las condiciones contractuales.

Tampoco está permitido solicitar reembolsos de gastos personales como si fuesen profesionales.

La protección de los activos del Grupo es una responsabilidad compartida, y cualquier sospecha de fraude, apropiación indebida, robo o uso inadecuado debe ser comunicada inmediatamente a través de los canales establecidos.

7. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Cualquier incumplimiento o desviación de alguna/s de las pautas de conducta establecidas en el presente Código por uno o varios de los Miembros del Grupo, supondrá la apertura de un expediente por parte de la Comisión de Cumplimiento Normativo, pudiendo comportar la correspondiente sanción que se establezca a nivel interno, así como las sanciones que sean de aplicación conforme al Estatuto de los Trabajadores, al Convenio Colectivo aplicable y, en cualquier caso, a la legalidad del entorno donde se produzca el incumplimiento.

Las consecuencias de este incumplimiento afectarán, además de al infractor, a todo aquel profesional del Grupo GH que haya permitido dicho incumplimiento mediante acción u omisión.

8. PROTOCOLO DE DENUNCIA

Todos los Miembros del Grupo o colaboradores externos pueden comunicar la existencia de cualquier actuación que incumpla con el presente Código, a través del Canal de Denuncias que posee Grupo GH, con su correspondiente posterior comunicación, en su caso, a la CCN.

Dicho canal garantiza en todo momento la confidencialidad de la información, la protección de los datos personales y, la ausencia de represalias hacia las personas informantes.

Las comunicaciones podrán realizarse de forma anónima o nominativa, según la preferencia del informante, y serán tratadas con la máxima diligencia y respeto a los derechos de todas las partes implicadas.

Todas las comunicaciones presentadas serán estudiadas, y su resolución será comunicada a la persona informante mediante la vía de contacto facilitada, en caso de haberla proporcionado.

El Canal de Denuncias está disponible en el siguiente enlace:

[GH Cranes & Components Sistema de comunicaciones | Inicio](#)

9. APROBACIÓN, ADHESIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración (COAD) del Grupo GH, estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo.

Cualquier actualización de su contenido como consecuencia de la mejora continua de las conductas y pautas de comportamiento de los Miembros del Grupo, debe ser aprobada por el mismo (COAD).

La CCN realizará una verificación constante de la aplicación de este Código y, propondrá las oportunas modificaciones en las siguientes circunstancias:

1. Cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes del Código.
2. Cuando se produzcan cambios significativos en el Grupo, en la estructura de control o en las actividades que desarrolla.
3. Cuando haya modificaciones legales o jurisprudenciales relevantes, que así lo aconsejen o requieran.